



Municipalidad Distrital de SAN ANTONIO - CAÑETE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2025-GM-MDSA

San Antonio, 14 de abril del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

VISTO: Informe N°0072-2025-GAJ-MDSA de fecha 11 de abril del 2025, Informe N°124-2025-GPP-MDSA de fecha de recepción 02 de abril del 2025, Informe N°0166-GHPD-2025-MDSA de fecha de recepción 25 de marzo del 2025, Informe N°078-2025-SGPS-GHPS-MDSA de fecha de recepción 24 de marzo del 2025, respecto a la solicitud de aprobación del proyecto de **PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2025** denominado: **"IMPLEMENTACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS A CARGO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo establecido en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú, para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y;

Que, el numeral 6.4 del artículo 71° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales, y;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, respecto a las disposiciones generales, Capítulo I, Objeto de la Ley, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, y;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente, y;

Que, el literal e) del artículo 15° del cuerpo normativo referido líneas arriba señala como una de las funciones a realizar para el ejercicio óptimo del CIAM, elaboración del Plan de Trabajo Anual.

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2025, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial o Distrital, y;

Que, mediante el **Informe N°166-GDHPS-2025-MDSA**, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social considera viable la solicitud presentada por la Sub Gerencia de Programas Sociales mediante el **Informe N°078-2025-SGPS-GDHPS-MDSA** respecto la aprobación del proyecto del **PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2025** denominado: **"IMPLEMENTACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS A CARGO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE"**, y;

Que, mediante el **Informe N°124-2025-GPP-MDSA** suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite informe técnico presupuestal por el monto de S/. 20,000.00 soles para la aprobación del proyecto del **PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2025** denominado: **"IMPLEMENTACIÓN PARA LA**



Municipalidad Distrital de SAN ANTONIO - CAÑETE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS A CARGO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE", y;

Que, mediante el Informe N°072-2025-GAJ-MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el numeral 4.1) concluye que; se apruebe el proyecto del PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2025 denominado: "IMPLEMENTACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS A CARGO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE", y;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las facultades conferidas en virtud de los dispuesto en el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N°072-2024-AL-MDSA, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, OMAPED, CIAM y Vaso de LECHE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2025 denominado: "IMPLEMENTACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS A CARGO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE", por el monto de S/. 20,000.00 soles, con la finalidad de cumplir con las metas y actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la ejecución del presente Plan de Trabajo Anual - 2025 estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Sub Gerencia Programas Sociales, OMAPED, CIAM y Vaso de Leche de la Municipalidad de Distrital de San Antonio, en coordinación con el equipo técnico municipal, debiendo cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, la distribución y sociabilización de la presente Resolución y Plan de TRABAJO a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que lo establecido en la presente Directiva es para el estricto cumplimiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE
ING. GERARDO PALOMINO CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
CAÑETE

“PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2025”

IMPLEMENTACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS A CARGO DEL CNETRO INTEGRAL ADULTO MAYOR – CIAM DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE



Elaborado por:		Aprobado por:
Sub Gerencia de Programas Sociales, OMAPED, CIAM, y Vaso de Leche	=	Gerencia Municipal

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
ANTONIO – CAÑETE 2025**

San Antonio
Antonio
Juntos en Acción



1. IDENTIFICACIÓN

REGIÓN	LIMA
PROVINCIA	CAÑETE
DISTRITO	SAN ANTONIO
RESPONSABLE DEL CIAM	LIC. KATHERINE MARDIALITT SANCHEZ CARDENAS
SUB GERENTE	LIC. KATHERINE MARDIALITT SANCHEZ CARDENAS
GERENTE	LIC. MARÍA DEL PILAR HUAPAYA ROMERO
ATSP UT LIMA - PENSIÓN 65	MARILÚ CRESPO SULCA

2. ANTECEDENTES:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado consideran a la persona adulta mayor como sujeto de especial protección constitucional, dentro de los cuales están comprendidos los/as usuarios/as del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, se establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, a través de sus órganos competentes, brinda protección social a la persona adulta mayor que se encuentre en las situaciones de riesgo, tales como: pobreza o pobreza extrema, dependencia o fragilidad, o sufra trastorno físico o deterioro cognitivo que la incapacite o que haga que ponga en riesgo a otras personas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como entidad rectora de la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 como una herramienta de gestión articulada orientada a la reducción del cierre de brechas en torno al acceso a oportunidades y generación de capacidades de la población en todas sus etapas de vida, desde la infancia hasta la vejez, con el propósito que todas las personas puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en su medio.

Que, respecto a la Estrategia antes mencionada, en lo referido al Objetivo Prioritario N° 5 denominado "Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social" se reconoce, desde un enfoque de derechos, que las personas adultas mayores se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad física, mental, emocional, económica y social debido a los contextos que influyeron en su trayectoria personal, familiar y comunitaria.

Que, la inclusión de Intervención Saberes Productivos, como uno de los servicios que brinda la "Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030", aprobada con Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP; así como la aprobación de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040, mediante Decreto Supremo N° 012-2021-MC, permite a Pensión 65 ofrecer el servicio de asistencia técnica a Gobiernos Locales para la revaloración de las personas adultas mayores como portadoras de saberes y prácticas ancestrales en ámbitos con población indígena u originaria.

PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2025
"IMPLEMENTACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE SABERES
PRODUCTIVOS A CARGO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO
MAYOR - CIAM DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE"

Que, en el artículo 119° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDSA/C, se encarga a la Gerencia de Desarrollo Humano, promover la atención de las personas adultas mayores del Distrito, a través del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM).

3. BASE LEGAL:

- 
- 
- 
- Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
 - Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor
 - Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
 - Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, que aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública.
 - Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030.
 - Decreto Supremo N° 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.
 - Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
 - Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, que aprueba la Guía de implementación de los CIAM.
 - Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE que aprueba implementación de la Intervención Saberes Productivos.

4. FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN

Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, cuya finalidad es promover la protección social de las personas adultas mayores, en especial, quienes se encuentran en vulnerabilidad social. Dicha intervención se implementa en alianza con los Gobiernos Locales para revalorar a los adultos mayores y su rol como portadores de saberes que refuerzan la memoria colectiva y transmiten a las nuevas generaciones, constituyéndose en un valor para sus comunidades.

Los Saberes Productivos promueve la sistematización de los conocimientos que portan los adultos mayores con el propósito de trasmitirlos a las nuevas generaciones contribuyendo al fomento del sentido de pertenencia y orgullo por la identidad local. La Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete debe promover la participación de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.

5. POBLACIÓN:

discriminen o excluyan, de alguna forma a las personas adultas mayores, ya sea por su cumplimiento al artículo 11 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, que dispone "Los Centros Integrales de Atención al adulto Mayor, en adelante el CIAM, constituye servicios especializados, creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo." De ello que, el CIAM no podrá programar servicios o actividades que condición económica, social, cultural y/o rango de edad.

6. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Constituir servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para prevención y atención de situación de riesgo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la inclusión social de las personas adultas mayores en las dinámicas comunitarias del distrito.



PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2025
"IMPLEMENTACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE SABERES
PRODUCTIVOS A CARGO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO
MAYOR – CIAM DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – CAÑETE"

- Promover la recuperación y sistematización de saberes locales identificados.
- Promover la apropiación colectiva de los saberes locales, de los cuales las personas adultas mayores son depositarias.
- Realizar el diagnóstico de las personas adultas mayores para identificar la problemática y los servicios que requieren las mismas.
- Realizar alianzas estratégicas o convenios con entidades públicas y privadas para organizar actividades y/o servicios en beneficio de las Personas Adultas Mayores.



7. PERSONAL CON LOS QUE CUENTA EL CIAM:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REGIMEN LABORAL
1	KATHERINE MARDIALITT SANCHEZ CARDENAS	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES, OMAPED, CIAM Y VASO DE LECHE	1057 CAS F
2	CRISTHIAN PABLO NAPAN CUSTODIO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1057 CAS INDETERMINADO



8. ENTIDADES EN EL DISTRITO PARA FORMAR ALIANZAS ESTRATEGICAS:

Nº	ENTIDAD	SERVICIO	CONTACTO
1	Centro de Salud	Servicio de Salud	958913949
2	Programa Pensión 65	Intervención de Saberes Productivo	987020513
3	Comisaria de San Antonio - cañete	Participación Ciudadana	975531883
4	CEM	Servicio Legal	990180146



9. PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO:

Presupuesto mínimo	S/. 20,000.00
---------------------------	---------------

10. ANEXO:

- Anexo 1: Cronograma de actividades y servicios



PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2025
"IMPLEMENTACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE SABERES
PRODUCTIVOS A CARGO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO
MAYOR - CIAM DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE"

ANEXO N°01

CRONOGRAMA ACTIVIDADES Y SERVICIOS

N°	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	META PAM ATENDIDAS	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	Empadronamiento e inscripción de nuevos PAM en el SIRCIAM	Persona	100	60		20						20		100
2	Evaluaciones y/o implementación de fichas psicológicas de PAM y registradas en el SIRCIAM	Persona	70	60					10					70
3	Celebración del día Mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez	Persona	50				50							50
4	Celebración del día Nacional de las Personas Adultas Mayores	Persona	50						50					50
5	Taller de alfabetización	Persona	05	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	05
6	Taller de terapia física	Persona	50	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	50
7	Taller de manualidades	Persona	50	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	50
8	Actividad de Promoción de Buen Trato.	Persona	50						50					50
9	Visitas domiciliarias o remotas para orientación, identificación, derivación y/o seguimiento de casos de violencia contra personas adultas mayores.	Persona	50		10	10			10		10	10		50
10	Campaña de salud	Persona	50		50									50
11	Taller de Diálogos de Saberes	Persona	50	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	50
12	Taller de transmisión intergeneracional	Persona	50							50				50
13	Participación de Encuentros provinciales, interculturales y/o distritales de Saberes Productivos.	Persona	50							50				50
14	Asesorías y/o orientación socio legal	Persona	30							30				30
15	Implementación de Emprendimiento productivo (biohuertos, gastronomía, artesanía, etc.)	Persona	50	20						30				50
16	Taller de danzas folclóricas	Persona	50	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	50
17	Generación de espacios de comercialización para emprendimientos productivos (Ferias, tiendas virtuales)	Persona	50					30				20		50
18	Elaboración de fichas de registro de saberes y portadores de saberes	Persona	50	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	50